

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C, siendo el día 10 de noviembre de 2020, se presentó virtualmente (Herramienta Team's), el Señor **Gustavo Adolfo Quevedo Amaris**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.516.474, en su calidad de representante legal para ejercer funciones como promotor de la sociedad **ADSM Ingenieros Ltda.**, en Reorganización Empresarial, designado mediante Auto identificado con el número de radicación **2020-01-341956 del 15 de julio de 2020**, corregido por auto **No. 2020-01-531609 del 02 de octubre de 2020**.

En este estado de la diligencia, y mediante el presente documento el señor Representante Legal con funciones de promotor declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.

Igualmente, reconoce que se le asignaron estas funciones al amparo del artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, por lo que en virtud de lo expuesto en el artículo 2.2.2.11.1.2.1 del Decreto 2130 de 2015, está sujeto a las normas previstas en la Ley 1116 de 2006 y en el mencionado Decreto, para el ejercicio de esa función; por ende, acepta que tal asignación de funciones en ningún momento generará causación de honorarios. En consecuencia, deberá dar estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar, ni subcontratar sus funciones, ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden del juez del concurso.

El Representante Legal quien, además, ejerce el cargo de promotor de la sociedad, y no forma parte de la lista de auxiliares de la justicia creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades, reconoce y acepta que asume a partir de la fecha las mismas cargas, deberes y responsabilidades que conforme a la ley corresponden a los promotores que pertenecen a la mencionada lista.

Con la suscripción de esta acta, se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016, compromiso éste que con la presente diligencia de posesión se entiende suscrito.

De igual manera el señor Representante Legal con funciones de promotor, autoriza que se le envíe al correo electrónico: reorganizacionadsm@adsm.com.co cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de representante legal de la entidad en proceso de reorganización.

Se compromete a comunicar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio.

Todas las comunicaciones que el Representante Legal con funciones de promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

El representante legal con funciones de promotor deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y



disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento del Representante Legal con funciones de promotor, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de reorganización, previstos en el artículo 2.2.2.11.10.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, el promotor deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de reorganización.
2. Los estados financieros básicos del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.
3. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
4. Los informes y demás escritos que el representante legal presente al juez del concurso.

Finalmente se le informa que para efectos de la constitución y gestión de los títulos de depósito judicial en el proceso de reorganización de la sociedad **ADSM Ingenieros Ltda., en Reorganización** el número de proceso es: **110019196108-02046098173**.

Gustavo Adolfo Quevedo Amaris
C.C. 92.516.474
Representante Legal con Funciones de Promotor
ADSM Ingenieros Ltda., en Reorganización

Ana Betty López Gutiérrez
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

NIT: 900.007.845
EXP: 98173
RAD: 2020-01-341956, 2020-01-531609
TRM: 16049
DEP: 415
FOL: 2
ANX: 0
FUN: M5539

Dirección: Calle 7 B No. 69 C – 26/30 Bogotá
Celular: 310 805 4517
Correos: reorganizacionadsm@adsm.com.co